

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**RESOLUCIÓN N° 143– 2021 CF/FCE**

Bellavista, 18 de mayo del 2021

**VISTO:**

El documento de fecha 08 de mayo del 2021 presentado por el Coordinador del 63° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, donde solicita designar a un profesor para el dictado del curso de Desarrollo Económico en el 63° Ciclo de Actualización Profesional, en atención a que ha coordinado con los docentes propuesto por el Consejo de Facultad, e indicaron que no son especialistas en el tema y que por esta vez no podrían aceptar dicha asignación.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0245-2018-CU del 30 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la cuarta disposición transitoria del referido reglamento indica: “Conforme a lo prescrito en la Decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, “Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley”, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 45 de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación de la Ley N° 30220.”

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0082-2011-CU del 29 de abril del 2011, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. N° 56 del mencionado Reglamento establece que cada facultad, por acuerdo de su consejo y a propuesta del coordinador del ciclo, aprueba las asignaturas del área básica y del área complementaria a dictarse en el ciclo de actualización profesional, con sus correspondientes sumillas, objetivos del curso, contenido del curso calendarizado, la metodología de evaluación del docente responsable de su dictado y la bibliografía a utilizar.

Que, mediante Resolución Rectoral N°194-2014-R, del 28 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva N°003-2014-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional, en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 0183-2020-CU del 07 de octubre del 2020, se aprueban el **REGLAMENTO PARA LA TITULACIÓN PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, CON CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Que, el presente reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y los procedimientos para la titulación profesional por la modalidad de examen escrito con ciclo de actualización profesional para los estudiantes matriculados hasta el semestre académico 2014-A, que se deben cumplir en todas las facultades de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en la segunda disposición complementarias indica que la Oficina de Educación Virtual de la Universidad ofrecerá el soporte tecnológico que requieran los Ciclos de Actualización Profesional para el desarrollo de las asignaturas en aulas virtuales, la programación de las video conferencias, la capacitación en herramientas y plataforma virtual de los participantes, el registro de asistencia, el aseguramiento de la integridad en las evaluaciones y exámenes finales, elaboración del banco de preguntas, el registro y emisión de actas de notas, la inscripción y matrícula de los bachilleres, el registro de pagos, y otros elementos de los procesos académico y administrativo

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 089-2021-CF/FCE, se aprueba la autorización del 63° Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, designando como Coordinador al profesor **Mg. PEDRO ALBERTO JAVE CHAVEZ.**

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 103-2021-CF/FCE, de fecha 29.04.2021, numeral 2ª el Consejo de Facultad, designa a los docentes titulares y suplentes para el dictado de clases en el 63º Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas.

Que con escrito de fecha 08 de mayo del 2021 presentado por el Coordinador del 63º Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, presentado por el Coordinador del 63º Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas, donde solicita designar a un profesor para el dictado del curso de Desarrollo Económico en el 63º Ciclo de Actualización Profesional, en atención a que ha coordinado con los docentes propuesto por el Consejo de Facultad, e indicaron que no son especialistas en el tema y que por esta vez no podrían aceptar dicha asignación.

Que, con citación a Consejo de Facultad N° 19-/2021, de fecha 14/05/2021, se convocó a sesión extraordinaria para el día 17/05/2021 a las 15 horas, y en el punto de agenda N° 02 se consideró lo siguiente “ PROPUESTA DEL COORDINADOR DE LA DESIGNACIÓN DE DOCENTE PARA EL CURSO DESARROLLO ECONÓMICO DEL 63ºCAP-FCE”

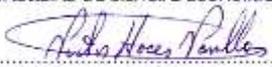
Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 17 de mayo de 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

#### RESUELVE:

1. **Designar al Mg. César A. Miranda Torres, profesor Principal de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas para el dictado del curso de Desarrollo Económico en el 63º Ciclo de Actualización Profesional en Ciencias Económicas**

TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
  
Mg. VICTOR A. HOCÉS VARILLAS  
DECANO (e)